RESOLUCIÓN N°398
(26 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-004-2026".

El alcalde Municipal de Cocorná, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que regulan la materia y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la administración municipal de Cocorná -Antioquia, en virtud de las facultades otorgadas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 se realizó la publicación en la página web del SECOP II en el link https://community.secop.gov.co/ los estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos en los cuales se fijaron las reglas y requisitos para el desarrollo del proceso de licitación Pública LP-004-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR, MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA Y EL MECANISMO DE CONCESIÓN, LA PRESTACIÓN INTEGRAL Y LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ – ANTIOQUIA, QUE COMPRENDE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN, EXPANSIÓN DEL SISTEMA EN TECNOLOGÍA LED EN EL SECTOR URBANO Y RURAL, EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ALUMBRADO NAVIDEÑO Y ORNAMENTAL, LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS ASOCIADOS AL SISTEMA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN CONTINUA, EFICIENTE, SEGURA, SOSTENIBLE Y DE CALIDAD DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO"

SEGUNDO. Que a través de resolución número 371 del 2026, la administración municipal de Cocorna - Antioquia ordeno la apertura del proceso de licitación Pública LP-004-2026, realizando la respectiva publicación en el portal SECOP II, así mismo

se procedió el día 29 de septiembre con la Publicación del pliego definitivo de condiciones.

TERCERO. Que el a través de la resolución 371 del 2026 se conformó el comité evaluador del proceso de licitación pública LP-004-2026, con el objetivo de revisar las propuestas que se llegaren a presentan en el portal SECOP II con ocasión del presente proceso de licitación Pública.

CUARTO. Que de conformidad con el cronograma publicado en los pliegos de condiciones definitivos el término máximo para la presentación de ofertas era el día 25 de septiembre del 2026, por lo cual a través del SECOP II siendo el día y la hora señalada se procedió a brindar la respectiva publicación de los oferentes interesados y que presentaron propuestas al proceso de licitación pública LP-004-2026.

QUINTO. Que se presentó la propuesta por parte del señor RAFAEL TOMAS ESCOBAR MORALES, identificado con cedula de ciudadanía 73574314, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa S.I SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA, la cual fue descargada para verificar por parte del comité evaluador de la entidad dispuesto según la resolución 371 del 2026

SEXTO. Que el 09 de octubre de 2024, se publicó el informe de evaluación, suscrito por los integrantes del Comité de evaluación en el cual se verifico los requisitos habilitantes y los demás requisitos exigidos en el pliego de condiciones y concluye que la propuesta presentada por S.I. SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S. CUMPLE y HABILITA todos los requisitos señalados en el pliego de condiciones, por lo tanto y se recomienda continuar con el proceso de licitación pública

SEPTIMO. Que no se presentaron observaciones escritas en el SECOP II al informe de evaluación presentado y publicado por el comité evaluador.

OCTAVO. Que el día 07 de octubre de 2026, se procedió con la evaluación de la oferta económica del único oferente que se presentó, y se apertura la oferta económica; adicional hizo presencia el señor RAFAEL TOMAS ESCOBAR MORALES, identificado con cedula de ciudadanía 73574314, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa S.I SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA.

NOVENO. Que el comité evaluador encontró ajustado los requisitos habilitantes y el requisito económico, por lo cual el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de licitación pública LP-004-2026 a la empresa S.I SOLUCIONES INTEGRALES DE

COLOMBIA identificada con NIT 901.019.306-0 y cuyo representante legal es el señor RAFAEL TOMAS ESCOBAR MORALES, identificado con cedula de ciudadanía 73574314., por valor de las inversiones iniciales de CUATRO MIL CIENTO CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($4.105.055.804), valores correspondientes a la oferta económica presentada por la empresa antes señaladas, y serán la base para la realización de las inversiones iniciales que ejecutará el CONTRATISTA en un periodo no mayor a dos (02) años los cuales están descritos en el flujo financiero que hace parte integral de la propuesta del contratista y cuyo contrato será por un plazo de 20 años.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección de Licitación Pública LP-04-2026 cuyo objeto es " CONTRATAR, MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA Y EL MECANISMO DE CONCESIÓN, LA PRESTACIÓN INTEGRAL Y LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ – ANTIOQUIA, QUE COMPRENDE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN, EXPANSIÓN DEL SISTEMA EN TECNOLOGÍA LED EN EL SECTOR URBANO Y RURAL, EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ALUMBRADO NAVIDEÑO Y ORNAMENTAL, LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS ASOCIADOS AL SISTEMA Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN CONTINUA, EFICIENTE, SEGURA, SOSTENIBLE Y DE CALIDAD DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO. " por valor de CUATRO MIL CIENTO CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($4.105.055.804), valores correspondientes a la oferta económica presentada por S.I. SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS con NIT 901.019.306-0, y serán la base para la realización de las inversiones iniciales que ejecutará el CONTRATISTA en un periodo no mayor a dos (02) años los cuales están descritos en el flujo financiero que hace parte integral de la propuesta del contratista y cuyo contrato será por un plazo de 20 años, a la empresa S.I SOLUCIONES

INTEGRALES DE COLOMBIA identificada con NIT 901.019.306-0 y cuyo representante legal es el señor RAFAEL TOMAS ESCOBAR MORALES, identificado con cedula de ciudadanía 73574314., lo anterior por cumplir con todos los requisitos habilitantes, cumplir con el puntaje y todos los requerimientos del pliego de condiciones.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al señor RAFAEL TOMAS ESCOBAR MORALES, identificado con cedula de ciudadanía 73574314, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa S.I SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese a la Secretaria de Planeación correspondiente para que a través de la persona designada se proceda en forma inmediata a publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, conforme lo ordena la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y sanción.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS
Alcalde Municipal

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Santiago Vanegas Duque secretario de Planeación	Santiago Vanegas Duque secretario de Planeación	Santiago Vanegas Duque secretario de Planeación